



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diez de marzo de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001 2021 00091 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	INGENIERÍA Y CIMENTACIONES ESPECIALES S.A.S. Y OTROS
Providencia	2022-S080
Asunto	Ordena oficiar

Mediante memorial allegado el 14 de la entidad demandante solicitó el emplazamiento de la demandada CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S., toda vez que no ha sido posible la notificación del auto admisorio de la demanda¹, teniendo que dicha solicitud le fue negada mediante auto del 24 de febrero de 2022, indicando allí el despacho que debía la entidad demandante agotar la notificación a través de medio electrónico², la entidad demandante allega memorial donde insiste en la solicitud indicando al despacho ya haber remitido en oportunidad anterior comunicación para la notificación por medio electrónico³.

De las comunicaciones allegadas por la entidad demandante y la solicitud de emplazamiento se puede apreciar que se intentó la notificación de CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. en 3 direcciones diferentes, en la carrera 53 No. 82-86 oficina 409 y en la carrera 53 No. 74-135 oficina 302 de la ciudad de Barranquilla, así mismo en la dirección electrónica arquinovasas@yahoo.es, teniendo que en cuanto a las comunicaciones remitidas a direcciones físicas se indicó por parte de la empresa postal que en la primera la empresa no funcionaba hace 5 años y en la segunda que la oficina se encontraba desocupada⁴ y para el caso de la comunicación electrónica, esta fue devuelta por el servidor de correo electrónico indicando que no se podía entregar la comunicación⁵.

A fin de lograr la comparecencia de la entidad demandada, este despacho consulta el sistema RUES, encontrando el certificado de existencia y representación legal, teniendo que si bien la matrícula de CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. no ha sido renovada, en dicho certificado figura ORLANDO JAIMES ESTUPIÑÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.251.283 como representante legal⁶. Con el correspondiente número de cédula se realiza búsqueda en el sistema ADRES, siendo este un sistema público que permite conocer a que EPS se encuentran afiliadas las personas, encontrando que el representante legal de la entidad

¹ PDF 71

² PDF 73

³ PDF 74

⁴ PDF 71

⁵ PDF 74

⁶ PDF 72



demandada se encuentra afiliado a EPS SALUD SANITAS S.A.S, en el régimen contributivo en Barrancabermeja.

En ese orden de ideas se ordenará que, previo a decidir sobre el emplazamiento solicitado, oficiar a EPS SALUD SANITAS S.A.S. a fin que remita al despacho la información de contacto que en esa entidad repose de ORLANDO JAIMES ESTUPIÑÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.251.283, quien como se indica figura como representante legal de CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea9b8312be88f767047b1260a91af43617ddf580d6902cfe5137220eaa8cdf1**

Documento generado en 10/03/2022 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co